

derechos afectados por las obras contempladas en este Proyecto modificado número dos, cuya relación se adjunta como Anexo a este anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículos 17 y 18 de su Reglamento por un plazo de un (1) mes contado a partir de la publicación del presente anuncio en el último de los Boletines en que se ha de publicar. Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Provin-

cia de Lugo, a fin de que los que se consideren perjudicados por las obras que se prevén puedan aducir lo que estimaren procedente durante el expresado plazo, en el Ayuntamiento de Lugo, donde se hallarán de manifiesto el Proyecto y el Parcelario y Relación de terrenos, bienes y derechos afectados, o en la Confederación Hidrográfica del Norte, en cuyas oficinas de Lugo, sitas en la calle Ronda de la Muralla, número 131, segunda planta, y de

Oviedo, sitas en Plaza de España, número dos, se hallarán de manifiesto el Expediente, el Proyecto, el Parcelario y la Relación de bienes y derechos que contienen toda la información necesaria al caso, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

La Fresneda (Siero), 2 de octubre de 2006.—El Jefe de Área de Galicia-Sil, José Javier González Martínez.

Relación de propietarios y superficies afectadas. Proyecto modificado número II del acondicionamiento de los colectores generales del río Miño en Lugo

N.º Finca	Titular	Datos catastrales		Superficies afectadas (m ²)		
		Polígono	Parcela	Expropiación definitiva	Servidumbre permanente	Ocupación temporal
1-MOD	López García, Elvira.	529	161	0	0	53
2-AMP	Desconocido.	529	228	6	157	480
3-MOD	García Roca, María Carmen.	531	50	0	0	499
4-AMP	Seijas Viador, María Teresa.	6	7	6	338	835
5-AMP	Seijas Viador, María Teresa.	6	100	0	0	190
5-MOD	Concello de Lugo.	85092	1	249	0	0
6-AMP	Ramos Dapena, Purificación.	6	1	0	172	74
7-MOD	Concello de Lugo.	86107	1	441	0	0
8-AMP	Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia.	6	50	0	59	0
9-MOD	Concello de Lugo.	80120	47	980	0	0
10-MOD	Concello de Lugo.	75210	1	822	60	439
11-MOD	Concello de Lugo.	72237	1	0	96	0
12-A-AMP	Ramos Dapena, Eugenio José y otros.	92090	1	140	0	523
13-AMP	Hrdos. López Castedo, Domingo.	92090	3	270	104	181
14-AMP	Rodríguez López, Luisa.	92090	4	341	22	477
15-AMP	Paz Fernández, Manuel; Paz Fernández, Teresa.	92090	5	0	154	564
16-MOD	Concello de Lugo.	72238	1	59	84	287
17-MOD	Desconocido.	14	9.013	78	489	1.203
18-MOD	Concello de Lugo.	68236	1	2.360	165	6.201
19-A-AMP	Yáñez Seoane, José Daniel y otros.	90090	1	2.905	2.425	25.175
20-MOD	Neira Gayoso, Ramón.	9	6	6	76	751
21-MOD	Rubinos González, Antonio.	71251	8	6	57	623
22-MOD	Pérez López, José; Corredoira Vilar, Indalecio; Pérez Mera, José Ángel; Escolante Castro, Leonardo.	71251	2	0	18	0
23-MOD	Rodríguez Escolante, Vicente.	71251	3	0	19	48
24-MOD	Ministerio de Obras Públicas y Transportes y/o centros comerciales Carrefour, S. A.	15	9.003	11	500	1.591
25-MOD	Concello de Lugo.	18	9.019	6	45	342
26-MOD	Fernández López, Rosendo.	14	115	6	50	512
27-MOD	Hrdos. Daniel Yáñez Varela, C.B.	90090	2	0	0	1.166
28-MOD	Fernández Pallín, Fernando Manuel.	80120	18	260	0	0
30-AMP	Concello de Lugo.	75127	3	1.077	13.646	66.739
33-AMP	O Muiño, S. L.	75127	2	1.647	2.241	8.080
36-AMP	Garaloces Paz, Antonio.	75127	1	93	383	375
47-AMP	Ozores Marquina, Fernando.	9	5	0	106	405
51-AMP	Núñez Salvador, Juan.	71251	4	0	25	343
52-AMP	Núñez Salvador, Juan.	11	42	8	119	165
55-AMP	José Constantino Núñez, S. L., Hipólito, S. L., Luseryma, S. L.	11	162	8	31	204
58-AMP	José Constantino Núñez, S. L., Hipólito, S. L., Luseryma, S. L.	11	41	10	334	1.250
59-AMP	Boán García, María del Carmen; Corredoira Villar, Indalecio.	71251	1	0	19	33
60-AMP	José Constantino Núñez, S. L., Hipólito, S. L.	11	32	0	76	33
65-AMP	José Constantino Núñez, S. L., Hipólito, S. L.	11	37	0	102	529
66-AMP	José Constantino Núñez, S. L., Hipólito, S. L., Luseryma, S. L.	11	35	72	214	1.364
68-AMP	Becerra Arias, Manuela y otros.	11	60	1.698	472	2.402
69-AMP	Prado Vázquez, José y otros.	11	61	387	308	1.196
70-A-AMP	López Rodríguez, José y otros.	11	72	10	173	363
80-AMP	Núñez Castro, Domingo.	15	9	9	45	204
82-AMP	Núñez Núñez, Domingo Antonio y otros.	15	5	24	1.237	5.335
86-AMP	Klecar Foncier Ibérica, S. A. y/o Centros Comerciales Carrefour, S. A.	63267	1	251	0	0
87-AMP	Junta de Compensación Norte I.	15	75, 76, 77, 78, 81, 82	57	419	2.340
91-AMP	Real Real, María del Carmen; Núñez Real, Jesús José.	18	56	55	62	325
92-AMP	Fernández Coroas, José Luis.	18	55	1.392	0	0

58.346/06. Anuncio de Confederación Hidrográfica del Guadiana referente al levantamiento de Actas de Ocupación por la expropiación forzosa para la realización de las obras del proyecto de Defensa contra avenidas de los arroyos Rivillas y Calamón.

El Real Decreto-Ley 9/1998, de 28 de agosto, aprueba y declara de interés general la obra de «Defensa contra avenidas de los arroyos Rivillas y Calamón», llevando

implícito la de utilidad pública a los efectos previstos en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y la de urgencia, a los efectos de la ocupación de los bienes afectados a que se refiere el artículo 52 de la citada Ley. En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el 56 y siguientes de su Reglamento, se convoca a los propietarios afectados para el levantamiento de las correspondientes Actas Previas de Ocupación, que tendrá lugar el

próximo día 7 de noviembre de 2006, a las once horas, en el Ayuntamiento de Badajoz (Badajoz). No obstante lo anterior, si algún afectado así lo solicita, el citado levantamiento se producirá en los propios terrenos a expropiar.

A dicho acto podrán asistir los afectados personalmente, o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de la titularidad de los bienes objeto de expropiación (Certificado del Registro de la

Propiedad, Escritura Pública o fotocopias compulsadas de esos documentos, así como los recibos del IBI de los dos últimos años, o fotocopias compulsadas de los mismos). Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

Según el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito, ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las Actas Previa a la Ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

La relación de propietarios afectados se encuentra expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento citado.

Badajoz, 28 de septiembre de 2006.—El Secretario General, Manuel Piedehierro Sánchez.

AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

59.287/06. *Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial de extracto de la Resolución del procedimiento sancionador n.º PS/00098/2006 por imposibilidad de notificación en su domicilio.*

Ante la acreditada imposibilidad de notificación a las entidades Datasun 2, S. L. y Marketing Telefónico y Publicidad Directa, S. L., y desconociéndose el domicilio actual, procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.—En consecuencia, a continuación se transcribe, y para que sirva de notificación, extracto de la resolución del procedimiento sancionador n.º PS/00098/2006.—Por el Director de la Agencia Española de Protección de Datos, se acuerda: Primero.—Iniciar procedimiento sancionador a Datasun 2, S. L., con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18.1 del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley Orgánica 5/1992, que continúa en vigor de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria tercera de la LOPD, por la presunta infracción del artículo 16 de dicha norma, tipificada como grave en el artículo 44.3.f) de la citada Ley Orgánica. Segundo.—Iniciar procedimiento sancionador a Marketing Telefónico y Publicidad Directa Mediterráneo, S. L., con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18.1 del citado Real Decreto 1332/1994, por la presunta infracción del artículo 6.1 de dicha norma, tipificada como grave en el artículo 44.3.d) de la citada Ley Orgánica. Tercero.—Iniciar procedimiento sancionador a Meydis, S. L., con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18.1 citado del Real Decreto 1332/1994, por la presunta infracción del artículo 6.1 de dicha norma, tipificada como grave en el artículo 44.3.d) de la citada Ley Orgánica. Cuarto.—nombrar como Instructor a D. Manuel García Prieto y como Secretario a D. Lorenzo triguero López, indicando que cualquiera de ellos podrá ser recusado, en su caso, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en lo sucesivo LRJPAC), y de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 del citado Real Decreto 1332/1994. Quinto.—Otorgando a dichas entidades un plazo de quince días hábiles para que formulen las alegaciones y propongan las pruebas que consideren convenientes, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 18.3 del mencionado Real Decreto 1332/1994, así como la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad a los efectos previstos en el artículo 8 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora. De no efectuar alegaciones sobre el contenido del presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 del

citado Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora. De no efectuar alegaciones sobre el contenido del presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 del

Madrid, 16 de octubre de 2006.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, José Luis Piñar Mañas.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

60.324/06. *Resolución de la Dirección General de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria por la que se convoca para el levantamiento de Actas de Pago y Ocupación a los titulares de las fincas 44, 46, 60 y 77, afectadas por el Proyecto Singular de Interés Regional «Parque Científico y Tecnológico de Cantabria».*

Por Resolución de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 21 de julio de 2005, ha sido aprobado el expediente expropiatorio relativo al Proyecto Singular de Interés Regional «Parque Científico y Tecnológico de Cantabria». Dicha Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, implica la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados.

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en los mencionados artículos, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, cuyo levantamiento de Actas de Pago y Ocupación se vio

suspendido el 12 y 14 de septiembre de 2005, debido a la tramitación de un Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Santander y SICAN, S.L., aprobado definitivamente el 2 de octubre de 2006; al que no se han adherido o no procede su inclusión, para que comparezcan ante el Ayuntamiento en el que radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, llevar a cabo el levantamiento de las Actas de Pago y Ocupación definitiva de los terrenos.

Todos los interesados deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 205 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, para que puedan recibir el pago los interesados deberán aportar certificación registral a su favor en la que conste haberse extendido la nota del artículo 32 del Reglamento Hipotecario, en su defecto, deberán aportar los títulos justificativos de su derecho, completados por certificaciones negativas del Registro de la Propiedad referidos a la misma finca descrita en tales títulos. Si existieren cargas, deberán comparecer también los titulares de las mismas.

El levantamiento de Actas tendrá lugar el próximo día 8 de noviembre de 2006, a partir de las 10,00 horas, en el Ayuntamiento de Santander.

El orden del levantamiento de las Actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, mediante la relación de convocados en el «Boletín Oficial de Cantabria», «Boletín Oficial del Estado» y en los periódicos «Diario Montañés» y «Alerta», así como su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento señalado.

Es de señalar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en los casos de titular desconocido o con domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio, Suelo Industrial de Cantabria, S.L (SICAN), asume la condición de beneficiaria.

Santander, 16 de octubre de 2006.—El Director General de Industria, Pedro Obregón Cagigas.

Convocatoria levantamiento actas de pago y ocupación

Expediente expropiatorio relativo al proyecto singular de interés regional «Parque científico y tecnológico de Cantabria». Local de reunión: Ayuntamiento de Cantabria.

Fincas	Titular	Dirección	Afección (m ²)	Catastro		Citación
				Pol.	Par.	
44	M.ª Rosario y M.ª Carmen Castanedo Bolado.	Montejurra n.º 6, 2º Dcha. 39010 Santander.	390	13	344	10,00
46	M.ª Rosario y M.ª Carmen Castanedo Bolado.	Montejurra n.º 6, 2º Dcha. 39010 Santander.	2.335	13	346	10,00
60	Ayuntamiento de Santander.	Plaza Ayuntamiento, s/n, 39002 Santander.	387,80	0111125VP3	101A0001QQ	11,00
77	Emiliano Gutiérrez Gutiérrez y otros.	C/Carmen, n.º 21, 1.º, 33206 Gijón. Barrio Adarzo, s/n, 39011 Santander.	3.600,65	0111127VP3	101A0001LQ	10,30

ADMINISTRACIÓN LOCAL

59.537/06. *Anuncio del Ayuntamiento de Massamagrell (Valencia) de exposición pública del proyecto de expropiación.*

En virtud de Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Massamagrell, adoptado en su sesión de fecha 14 de junio de 2004, se ha acordado la exposición al público en el marco del procedimiento de tasación conjunta, por plazo de un mes contado desde la publicación del presente anuncio, del proyecto de expropiación del suelo de ocu-

pación necesaria para la construcción del Equipamiento Público Municipal SP-2 del vigente Plan General con emplazamiento entre avenida Rafelbunyol y calles San Lorenzo de Brindis, Virgen del Puig y Padre Francisco de Orihuela de Massamagrell, con los siguientes linderos: norte, calle Padre Francisco de Orihuela, sur, calle San Lorenzo de Brindis, este, avenida Rafelbunyol, y oeste, calle Virgen del Puig.

Contiene el proyecto objeto de la exposición al público identificación del inmueble único que figura en la siguiente relación de bienes y derechos afectados por la expropiación: